

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO

Capital Histórico de la Nación Yanawara

COTABAMBAS - APURÍMAC

000943

Gestión 2015 - 2018

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 411-2018-GM/MDCH/CA.

Challhuahuacho, 23 de Mayo del 2018.

VISTOS:

El Informe N° 081-A-2018-AL/MDCH/JSPP de fecha 23 de Mayo del 2018, el Abogado Jafett Stephen Peña Pino, Jefe de la Oficina de Asesoría Legal-MDCH, solicita habilito de fondos en la modalidad de encargo, la suma de S/. 673.70 Soles (Seiscientos setenta y tres con 70/100 soles) para pago por la compra de pasaje aéreo de la Ciudad del Cuzco a la Ciudad de Lima, viaje de comisión para la renovación de la Carta Fianza de fiel cumplimiento de la Obra: "Mejoramiento y Ampliación de la Gestión Integral de los Residuos Sólidos de Challhuahuacho-Cotabambas-Apurímac", a nombre Jafett Stephen Peña Pino, y;

CONSIDERANDO:

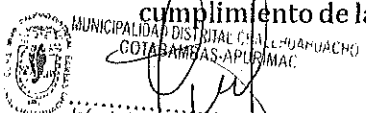
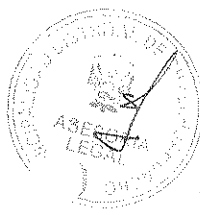
Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado mediante Ley 28607 (Ley de reforma Constitucional), en concordancia con lo dispuesto en el Artículo I Y II del Título Preliminar de la ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los Gobiernos Locales son entidades básicas de la Organización Territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades, siendo elementos esenciales de Gobierno Local, el Territorio la Población y la Organización.

El numeral 1.1 del artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27444, señala que "Las Autoridades Administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y el Derecho, dentro de las Facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas" (Principio de Legalidad).

Que, el artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 01-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF-77, se tiene establecido los "Encargos" al personal de la institución expresamente designada para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar, atendiendo a la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales, a las condiciones y características en cuanto a la oferta local de determinados bienes y servicios.

Que, el uso de esta modalidad debe regularse mediante resolución, estableciendo que para cada caso, se realice la descripción del objeto del "encargo", con los conceptos del gasto, sus montos máximos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas y el tiempo que tomara el desarrollo de las mismas, señalando el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada, lo que no debe exceder los tres (03) días hábiles después de concluida la actividad material del encargo, salvo cuando se trate de actividades desarrolladas en el exterior del país en cuyo caso puede ser hasta quince (15) días calendarios.

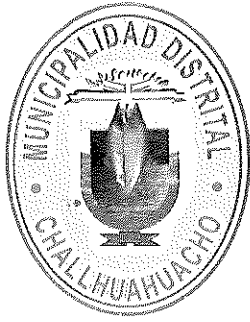
Que, mediante Informe N° 081-A-2018-AL/MDCH/JSPP de fecha 23 de Mayo del 2018, el Abogado Jafett Stephen Peña Pino, Jefe de la Oficina de Asesoría Legal-MDCH, solicita habilito de fondos en la modalidad de encargo, la suma de S/. 673.70 Soles (Seiscientos setenta y tres con 70/100 soles) para pago por la compra de pasaje aéreo de la Ciudad del Cuzco a la Ciudad de Lima, para la renovación de la Carta Fianza de fiel cumplimiento de la Obra: "Mejoramiento y Ampliación de la Gestión Integral de los Residuos Sólidos de Challhuahuacho-Cotabambas-Apurímac", a nombre Jafett Stephen Peña Pino, y;



1577
1891

09-propio



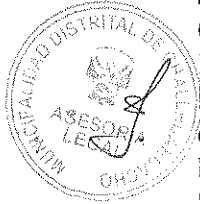


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO

Capital Histórico de la Nación Yanawara

COTABAMBAS - APURÍMAC 000942

Gestión 2015 - 2018



Sólidos de Challhuahuacho-Cotabambas-Apurímac, y mediante Informe N° 240-A--2018-OPP/MDCH/YFU, de fecha 23 de Mayo del 2018, la Jefa de Planeamiento y Presupuesto Econ. Yasminy Flores Ugarte, informa que cuenta con disponibilidad presupuestal para el habilito de encargo interno a nombre del Abog. Jafett Stephen Peña Pino, por el monto total de **S/. 673.70 soles. (Seiscientos Setenta y tres con 70/100 soles)** en mérito al Informe N° 081-A-2018-AL/MDCH/JSPP de fecha 23 de Mayo del 2018.

Siendo así, es deber de todo Funcionario Público de cumplir y hacer cumplir las Disposiciones Legales que regulan la Administración Pública con sujeción a Ley, y con las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N°004-2018-A-MDCH-C. (Delegación de atribuciones y Facultades), Artículo, 24° del Reglamento de Organizaciones y Funciones - ROF;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR EL HABILITO DE FONDOS por Encargo Interno, la suma de **S/. 673.70 soles. (Seiscientos Setenta y tres con 70/100 soles)** a nombre del **Abog. Jafett Stephen Peña Pino**, Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, para pago de pasaje aéreo de la Ciudad del Cuzco a la Ciudad de Lima, en viaje de comisión, para la renovación de la Carta Fianza de fiel cumplimiento de la Obra: "Mejoramiento y Ampliación de la Gestión Integral de los Residuos Sólidos de Challhuahuacho-Cotabambas-Apurímac" en mérito al Informe N° 240-A-2018-OPP/MDCH/YFU, fecha 23 de Mayo del 2018, con fuente de financiamiento 18, Canon Sobre canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones. Debiendo de cumplir con la rendición de cuenta en la fecha prevista por la Directiva antes citada. Por los fundamentos Expuestos en la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFÍQUESE con la presente Resolución: Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Contabilidad, Unidad de Tesorería y demás aéreas involucradas a su observación y cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

WTPSC/AJ/MDCH/CA.
OPP
CONTAB.
TESORER.

Unidos Podemos Todo...
471